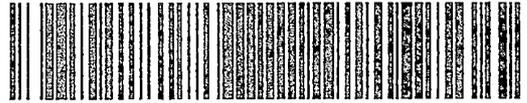




Factura: 003-002-000024455



20150901037P14174

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901037P14174						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (17:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELARDE SANDOYA AURORA IVANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202936256	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MORAN VELARDE JOEL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926921842	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 003-002-000024456



20150901037002767

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901037002767

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (18:2)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
VELARDE SANDOYA AURORA IVANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202936256
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

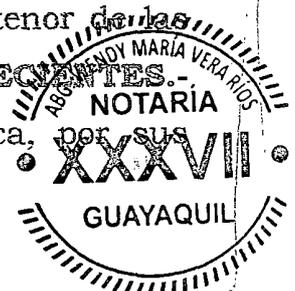
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA ANONIMA QUE SE DENOMINA
PRODUCTOS DE FERRETERIA
PROFERRETSA S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$800.-----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil quince, ante mí Abogada **WENDY VERA RÍOS**, Notaria Trigésimo Séptima de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, la señora **AURORA IVANIA VELARDE SANDOYA**, quien declara ser de estado civil divorciada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva domiciliada en la ciudad de Duran, y de libre paso por esta ciudad de Guayaquil; y, el señor **JOEL ANDRES MORAN VELARDE**, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliado en la ciudad de Duran, y de libre paso por esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORITA NOTARIA.**- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus



propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Duran, y de libre paso por esta ciudad de Guayaquil, señores: **AURORA IVANIA VELARDE SANDOYA**, divorciada, ejecutiva; y, **JOEL ANDRES MORAN VELARDE**, soltero, ejecutivo; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS DE FERRETERIA PROFERRETS S.A.- ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la compañía será **PRODUCTOS DE FERRETERIA PROFERRETS S.A.** **ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía será en el Cantón Duran, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a la Importación, exportación, comercialización, distribución, almacenamiento, Venta al por mayor y menor de Artículos de Ferrería: Martillos, Sierras, Destornilladores y pequeñas Herramientas en General, Equipo y Materiales de Prefabricados para Armado Casero (Equipo de Bricolaje); Alambres y Cables Eléctricos, Cerraduras, Montajes y Adornos, Extintores, Segadoras de Césped de cualquier tipo, etcétera en establecimientos especializados. Venta al por Mayor y menor de Pinturas, Barnices y Lacas en establecimientos especializados. Venta al por Mayor y menor de Materiales de Construcción Como: Ladrillos, Ripio, Cemento, Madera, Etcétera en establecimientos especializados. Venta al por Mayor y menor de Equipo Sanitario y Material de Fontanería:

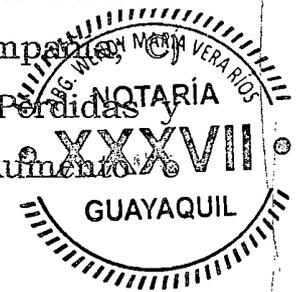
Cañerías, Conexiones, Tuberías de Caucho, Accesorios, Grifos y Material de Calefacción y Calefones en establecimientos especializados. Venta al por Mayor y menor especializada de Otros Artículos de Ferretería: Saunas (Baños de Calor Seco y Vapor), Artículos de Plástico y de Caucho, en establecimientos especializados. Venta al por Mayor y menor de Gran variedad de Artículos de Ferretería. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además la compañía podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objeto, realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta



General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTÍCULO SEXTO.-** Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señora AURORA IVANIA VELARDE SANDOYA, ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) El señor JOEL ANDRES MORAN VELARDE ha suscrito OCHO acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas fundadores declaran bajo la gravedad del juramento que depositarán el veinticinco por ciento del capital suscrito de la compañía en una institución bancaria, en el caso que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **ARTICULO SÉPTIMO.-** Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determinará. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía. **ARTICULO OCTAVO.-**

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO NOVENO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueron convocadas. **ARTICULO DÉCIMO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; D) Resolver sobre el Aumento de Capital.



Disminución de capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General, quienes tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres de la Ley de Compañías. Se designa como Gerente General a la señora AURORA IVANIA VELARDE SANDOYA. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, por el período de un año, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone a la Ley de Compañías. **CLÁUSULA TERCERA.-** Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Duran. El pago será hecho en numerario o especie. Los accionistas fundadores autorizan a la señora AURORA IVANIA VELARDE SANDOYA, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue Usted Señorita Notaria, las demás formalidades de estilo para la completa validez de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/11/2015 10:17 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7715613
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0924326614 ARREAGA ARRIAGA ROBERT NICANOR

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PRODUCTOS DE FERRETERIA PROFERRETS A S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G47	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4719.00	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS QUE NO PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, ACTIVIDADES DE VENTA DE: PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	G4752.01	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO; ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4752.02	VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4752.04	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO: LADRILLOS, RIPIO, CEMENTO, MADERA, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4752.05	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO SANITARIO Y MATERIAL DE FONTANERÍA: CAÑERÍAS, CONEXIONES, TUBERÍAS DE CAUCHO, ACCESORIOS, GRIFOS Y MATERIAL DE CALEFACCIÓN Y CALEFONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4752.09	VENTA AL POR MENOR ESPECIALIZADA DE OTROS ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: SAUNAS (BAÑOS DE CALOR SECO Y VAPOR), ARTÍCULOS DE PLÁSTICO Y DE CAUCHO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/12/2015 10:17 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, ABREVIATURA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IPI).



13/11/2015 9.10 AM

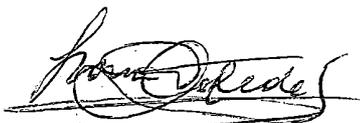
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

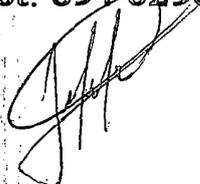
este instrumento.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída ésta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-



AURORA IVANIA VELARDE SANDOYA

Ced. U. No. 120293625-6

Cert. Vot. 094-0296



JOEL ANDRES MORAN VELARDE

Ced. U. No. 092692184-2

Cert. Vot. 072-0222



LA NOTARIA

AB. WENDY VERA RIOS



**ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA QUE SE DENOMINA PRODUCTOS DE FERRETERIA PROFERRETS SA.- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

[Handwritten signature]
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

A rectangular notary seal with a decorative border. The text inside the rectangle reads "NOTARIA" at the top, "XXXVII" in the center, and "GUAYAQUIL" at the bottom.

TRÁMITE NÚMERO: 1164

3785089UJJELTC

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	882
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	277
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

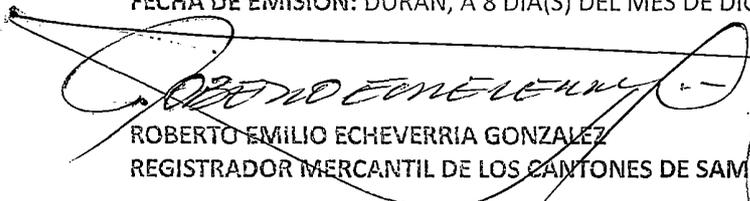
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /GUAYAQUIL /13/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRODUCTOS DE FERRETERIA PROFERRETTSA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

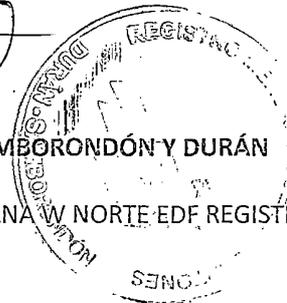
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 8 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


ROBERTO EMILIO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



El 705772



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: PRODUCTOS DE FERRETERIA PROFERRETS S.A.

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: DURAN CIUDAD: DURAN

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: DURAN CIUDAD: DURAN

PARROQUIA: EL 64 ALFARO BARRIO: CIUDADELA: ABEL GILBERT

CALLE: NÚMERO: SOLAR 1 INTERSECCIÓN/MANZANA: A 29

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 042551196 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: ivaniavelarde2@hotmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: 0987227349 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: Diagonal al municipio de Duran.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: VELARDE SANDOYA AURORA IVANIA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1202936256

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Firma del representante legal

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS RECIBIDO 28 DIC 2015 15:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: M. Palacios

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Recibido

18/12/2015



Factura No. 002-001-009175749
Autorización SRI: 1116541808
Fecha de autorización: 11/03/2015
Válida hasta: 10/03/2016

No. de Control: 168599604-59
Valor a pagar: 13.40

Fecha de Emisión: 17/08/2015

Fecha de Vencimiento: 01/09/2015

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1685996-6 VELARDE SANDOYA AURORA IVANIA
Código Único Eléctrico Nacional: 0901685996 Cédula / R.U.C.: 1202936256
Dirección servicio: CDLA. ABEL GILBERT MZ-A21 SL-1
Plan/Geocódigo: 20 01-10-005-3885 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tensión)
Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Durán - Parr. Eloy Alfaro, Cabec Canto
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

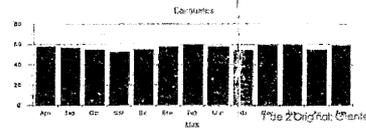
Medidor: 50145480-SGH-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 13/07/2015 Hasta: 14/08/2015 Días Facturados: 32 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Table with columns: Descripción, Actual, Anterior, Consumo (Unid.), Cargas, VALOR CONSUMO, COMERCIALIZACION, I.V.A. (0%), SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE), SERV. ALUM. P.ÚB., SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP), TOTAL SE Y AP (1)

Table with columns: Concepto, Valor. Includes: Ahorro por: Tarifa de Dignidad, Cocción Eléctrica, Calentamiento de Agua.

2. VALORES PENDIENTES

Table with columns: Concepto, Valor. TOTAL VALORES PENDIENTES (2): 0.00



Factura No. 002-001-009175749
Autorización SRI: 1116541808
Fecha de autorización: 11/03/2015
Válida hasta: 10/03/2016

Fecha de Emisión: 17/08/2015

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1685996-6 Cédula / R.U.C.: 1202936256
VELARDE SANDOYA AURORA IVANIA
No. de Control: 168599604-59
Dirección servicio: CDLA. ABEL GILBERT MZ-A21 SL-1

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

Table with columns: Concepto, Sustento Legal, Valor. Includes: IMPUESTO BOMBEROS, TASA RECOLECCIÓN BAS, RECAUDACIÓN TERCEROS (3).

Table with columns: Concepto, Valor. TOTAL A PAGAR: Servicio Eléctrico y Aluminado Público(1): 7.41, Valores Pendientes (2): 0.00, Recaudación Terceros (3): 5.99, TOTAL (1+2+3): 13.40

Pagar hasta: 01/09/2015

Table with columns: Concepto, Valor. Includes: Ahorro por: Tarifa de Dignidad, Cocción Eléctrica, Calentamiento de Agua.

2 de 2 Copia: Cliente

2 de 2



Factura No. 002-001-009175749
Autorización SRI: 1116541808
Fecha de autorización: 11/03/2015
Válida hasta: 10/03/2016

SUMINISTRO: 1685996-6
VELARDE SANDOYA AURORA IVANIA
No. de Control: 168599604-59
Valor a pagar: 13.40

1 de 2

1 de 2 Copia: Emisor

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

6509

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

VALOR DE CAJA NO DESPENDER

2 de 2 Copia: Emisor

Hugo

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

11/DEC/2015 14:42:15 Usu: omontalvan

Edel



Remitente: No. Trámite: 50281 - 0
VELARDE AURORA --

Expediente: 7715613

RUC:

Razón social:

PRODUCTOS DE FERRETERIA PROFERRETSA
S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 50
Digitando No. de trámite, año y verificador =